



LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
CONTEXTO.....	5
EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.....	7
OBJETO DEL LINEAMIENTO	8
MARCO NORMATIVO.....	9
FASES DE LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021	12
CRITERIOS GENERALES.....	13
a. Objetivo.....	13
b. Ámbito de aplicación	13
c. Responsabilidad	13
d. Insumos.....	14
e. Ejes Transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021	14
f. Gestión de usuarios de los sistemas.....	15
g. Actualización del Lineamiento.....	16
h. Estructura programática presupuestal.....	16
i. Clave presupuestaria:	22
j. Unidad Responsable:.....	23
I. PLANEACIÓN.....	24
a. Alineación con las prioridades estatales y las Políticas Públicas.	24
b. Transversalidad de la planeación.....	25
a. Objetivos de Desarrollo Sostenible	27
b. Perspectiva de Género.....	27
c. Prevención Social del Delito	28
d. Niñas, Niños y Adolescentes.....	29
II. PROGRAMACIÓN	31
a. La Programación en los Programas Presupuestarios.....	32
b. Programas Presupuestarios con Marco Lógico Completo	36
c. Programas Presupuestarios con Marco Lógico Básico	37

III.	PRESUPUESTACIÓN	38
a.	Disposiciones generales.....	38
b.	Presupuesto Participativo	39
	Gasto programable.....	40
	Asignación de recursos a los Programas Presupuestarios	40
	Observancia de la Normatividad Aplicable	41
	Cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo	41
	Asignación de Techos Financieros	41
	Asignación de recursos a los Programas y proyectos de inversión de Obra Pública	41
	Asignación de Recursos para Gastos Indirectos	42
	Política de Austeridad y Disciplina Financiera	42
	Capítulo 1000. Servicios Personales.....	42
	Capítulo 2000.- Materiales y Suministros y Capítulo 3000.- Servicios Generales	44
	Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46
	Capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.....	48
	Capítulo 6000. Inversión Pública	48
	Gasto No Programable.....	49
	Capítulo 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones.....	49
	Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.....	50
	Capítulo 9000. Deuda Pública	50
IV.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	51
a.	Seguimiento Programático.....	52
	Monitoreo trimestral de resultados a las metas programadas en los Programas Presupuestarios	52
	Monitoreo de obras y acciones ejecutadas por las dependencias.....	52
	Seguimiento al avance de ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021.	52
	Monitoreo de Indicadores de Gestión.	52
	Monitoreo de Indicadores Estratégicos.....	53
b.	Seguimiento Presupuestario (Financiero).....	53
c.	Toma de Decisiones:.....	54
d.	Rendición de Cuentas:.....	54
	CALENDARIO DE TRABAJO.....	55



ENLACES.....	56
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	57

PRESENTACIÓN

El esfuerzo coordinado de las áreas responsables de encabezar el proceso de planeación, programación, presupuestación, monitoreo, seguimiento y evaluación, a lo largo de la presente administración, ha permitido consolidar la implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), como herramienta para orientar la gestión por resultados y con ello mejorar la aplicación y ejercicio del recurso.

De esta manera se construye el **Lineamiento para la Integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021**, en congruencia con los Ejes, Objetivos, Metas e Indicadores que conforman el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los enfoques transversales, cuya finalidad es que la gestión gubernamental reflejada en sus políticas, programas y acciones, garantice el acceso y ejercicio de todos los derechos constitucionales.

CONTEXTO

La Gestión por Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.

Se fundamenta en cinco principios:

- Centrar la gestión pública en los resultados.
- Alinear la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con los resultados.
- Promover y mantener procesos sencillos, confiables y consistentes de información y medición.
- Gestionar para resultados, no por resultados.
- Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

El punto de enfoque de la GpR es el bienestar de la población; la creación del valor público. Desde esa perspectiva, los recursos públicos deben organizarse en torno al bienestar común y su acción sólo cobra relevancia, si impacta positivamente en esas variables.

El Modelo de PbR es el proceso que integra de forma sistemática, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Está basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales, propicias para el desarrollo del Estado.

Su implementación no puede entenderse en etapas definitivas, ya que su naturaleza atiende a la lógica dinámica de la administración pública y a ella se adapta. En este sentido, se lleva a cabo mediante etapas que permitan su gradual consolidación, sin condicionar la

gestión pública a la estaticidad, pues la naturaleza de las demandas sociales, son en esencia contrarias a esa lógica.

En este contexto, los objetivos específicos de la implementación del modelo PbR-SED del estado de Zacatecas son:

- Fortalecer el control programático presupuestal de los recursos, con orientación clara hacia el cumplimiento de los objetivos y las líneas de política planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Asignar gradualmente los recursos estatales con base en los resultados de los programas, y no con base en el costo de los insumos.
- Orientar el desarrollo de los programas hacia el impacto en el bienestar social, en lugar de hacia procesos internos.
- Alinear los Programas Presupuestarios a las etapas del ciclo presupuestario.
- Desarrollar un sistema integral de evaluación del desempeño que trascienda el enfoque tradicional de la fiscalización jurídica y administrativa.
- Asignar gradualmente los recursos públicos con base en criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.

Se pretende con ello, dar un salto cualitativo en la identificación clara del gasto público en torno al cumplimiento de los objetivos de gobierno y la satisfacción de necesidades sociales plenamente identificadas, así como el desempeño de atribuciones determinadas orgánicamente, conforme a los diversos ordenamientos legales que dan sustento al actuar de la administración pública estatal.

En este sentido, en el proceso de elaboración del Anteproyecto se consideran fundamentales, dos de los ejes transversales del PED: Objetivos para el Desarrollo Sostenible y Perspectiva de Género.

EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Si bien la integración del Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio 2021 sigue las pautas de una metodología, al momento de su integración no se pueden pasar por alto las condiciones actuales por las que atraviesa no solo nuestra entidad, sino todo el país y el mundo entero, a causa del virus SARS-CoV2, también denominado COVID-19.

En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19, que se ha expandido en diversos países.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe prevé que la economía de la región se vea impactada en distintos frentes: exportaciones, turismo, suministros, precio de los productos e inversión. Todo ello repercutirá en un aumento de hasta el 10% del desempleo. La pobreza en la región, podrá alcanzar a 220 millones de personas (actualmente 185 millones).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento del número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

La CEPAL estima que la caída económica derivada de la contingencia sanitaria agregará 12 millones de personas a las filas del desempleo y llevará a 28.7 millones de personas adicionales a la pobreza y a 15.9 millones de personas a la pobreza extrema.

OBJETO DEL LINEAMIENTO

El presente Lineamiento tiene como objeto principal guiar a los entes públicos en la integración de sus Programas Presupuestarios, para la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos con Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021, que se presentará a la H. Legislatura del Estado para su respectiva aprobación.

El Lineamiento contiene diversas disposiciones para guiar, etapa por etapa, la integración del proceso programático- presupuestario.

MARCO NORMATIVO

Las principales disposiciones jurídicas y reglamentarias que norman este proceso, son las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos: 1°, 4° párrafos primero, cuarto, décimo cuarto y décimo quinto, 21° párrafos noveno y décimo, inciso c) y d), 134°.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	Artículos 25°, 26°, 75°, 126° y 138° Capítulo Primero, Sección Tercera; Artículo 65°, Fracción XII; Capítulo Segundo, Sección Segunda, Artículo 82°, Fracción IV; Capítulo Tercero, Artículo 139°.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículos 1°, 2°, 25°, 26°, 45°, 61°, 110° y 111°.
Código Fiscal del Estado de Zacatecas	Artículo 9° y 12°.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios	Título Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas	Capítulo Segundo, Artículo 25°; Capítulo III, Artículos: 25°, 26°, Fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV; 27° y 43°.

Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios	Capítulo Tercero.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas	Capítulo I, Artículo 1° y 5°, Fracción IV, Artículo 7° Fracciones I y V. Capítulo II, Artículo 9° Fracciones I, V, XI, XIII, XVI, XVIII y XXI, Artículo 12°.
Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas	Capítulo II, Artículo 8° y 9°. Sección II. Artículo 38°, Fracción II. Artículo 40, Fracción III.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	Título V, Capítulo II.
Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Normas y metodología para la determinación de los momentos presupuestales y contables de los egresos.
Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios	Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°. Séptimo Transitorio.
Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios	Título primero, segundo, tercero y cuarto.
Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas	Artículo 16° Fracciones I, IV y VI. Transitorios, Artículo Séptimo.
Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas	Artículo 3° Fracción II, Artículo 23° Fracción III y Noveno Transitorio.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Artículo 2°, párrafo 2°, Artículo 7°, fracción II y III.
Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas	Artículo 13°, fracción VII y 51°.
Ley para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	Artículo 5°, fracción III.
Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Artículos 3°, fracción III, 6, 7, 8, 9 y 10.
Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto	Integral.
Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Capítulo Tercero, Artículo 125°, Fracción IX. Capítulo Cuarto, Sección Primera, artículo 136°, Fracción VIII. Capítulo Cuarto, Sección Primera, artículo 137°, Fracción VIII.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas	Capítulo II, artículo 7°, Fracciones I y IV.
Convención de los Derechos de los Niños de la ONU	Parte I, artículo 4°.
Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2019). El enfoque de la Agenda 2030 en Planes y Programas Públicos en México	Integral.

FASES DE LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

La integración del Anteproyecto de PEE 2021, se realizará en dos fases fundamentales; la primera integra las etapas de planeación y programación, y se llevará a cabo a través del Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN); la segunda se refiere a la etapa de presupuestación y se llevará a cabo a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF). La recopilación de información en estos dos sistemas, permitirá el adecuado procesamiento a través de un ambiente web, generando gradualmente y en tiempo real, los productos requeridos durante el proceso.

Para dar pertinencia a la integración de la información programática y presupuestaria, ésta se producirá en dos momentos diferentes:

1. Información que alimentará los reportes y anexos que integrarán el Anteproyecto de PEE 2021, que será entregado a la H. Legislatura del Estado.
2. Una vez aprobado el presupuesto, se incorporarán, también a través del SIPLAN y el SIIF, los ajustes necesarios que partiendo del presupuesto aprobado por la H. Legislatura, resulte necesario realizar.

CRITERIOS GENERALES

a. Objetivo

Establecer las disposiciones específicas que se deberán observar en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de las dependencias y entidades, así como en la integración del Anteproyecto de PEE 2021.

b. Ámbito de aplicación

Los presentes lineamientos son aplicables para todas las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado.

Para efectos de la aplicación para Entes Públicos distintos al Poder Ejecutivo, les será aplicable únicamente a partir de la etapa de presupuestación, en lo referente al trato que, a la Secretaría de Finanzas en su carácter de Ente Hacendario, le compete.

c. Responsabilidad

Los responsables directos de llevar a cabo el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación serán los titulares de las Dependencias y Entidades a través de las unidades administrativas responsables de la ejecución de las acciones gubernamentales y del ejercicio del gasto apoyados por las áreas de planeación y administración.

Es requisito indispensable mantener de manera permanente la vinculación de las áreas responsables de planeación, administración y de los ejecutores de los Programas Presupuestarios de cada dependencia y entidad con las dependencias normativas (COEPLA y SEFIN).

Las dependencias y entidades deberán observar lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos y clasificadores emitidos por el CONAC, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus

Municipios, además de considerarse los criterios establecidos por la SHCP en materia de PbR-SED.

d. Insumos

Con la elaboración de Programas Presupuestarios que integren el Anteproyecto de Presupuesto 2021, se buscar dar continuidad a la estructura de programas presupuestarios del ejercicio 2020, con el objetivo de consolidar y en los casos pertinentes, mejorar las estructuras programáticas que conforman el presupuesto para facilitar su identificación y dotarle de elementos de mayor transparencia, para el fomento de la cultura de vigilancia y rendición de cuentas.

Por ello, se identifican algunos insumos fundamentales que facilitarán su concepción:

- Catálogos y clasificadores administrativos, funcionales, programáticos y económicos;
- Programas Presupuestarios y sus Matrices de Indicadores de Resultados, vigentes;
- Tercer Informe de Ejecución del PED 2017-2021;
- Los productos de la Evaluaciones a Programas Estatales, Programas Presupuestarios, así como a las Matrices de Indicadores para Resultados, donde se identifiquen los Resultados y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM);
- Programa Estatal de Obra;
- Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) con el PED y el ejercicio institucional de dependencias y entidades;

e. Ejes Transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

Del proceso de integración del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, derivó la conformación de enfoques transversales, cuya finalidad es que la gestión gubernamental reflejada en sus políticas, planes, programas y acciones, garantice el acceso y ejercicio de todos los derechos constitucionales.

En este sentido, en el proceso de elaboración del Anteproyecto del PEE 2021, se continúan considerando dos de los ejes transversales del PED:

1. **Objetivos para el Desarrollo Sostenible:** orientados a reducir las brechas de desigualdad existentes en la sociedad, y potenciar progresivamente las capacidades básicas y de integración local y comunitaria, para el acceso a una vida digna y plena. Se pretende entonces integrar un esquema de planeación, programación y presupuestación, a través del cual se garantice la atención a los ODS.
2. **Perspectiva de Género:** orientada a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, mediante la generación de diagnósticos específicos y la generación de políticas, programas y acciones que permitan eliminar la desigualdad de género. Se pretende entonces, asegurar la asignación presupuestal para la implementación de políticas y realización de acciones con enfoque de perspectiva de género.

f. Gestión de usuarios de los sistemas

El proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto 2021, se realizará invariablemente utilizando las plataformas SIPLAN y SIEZ.

Los usuarios de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo con acceso al SIPLAN y al SIEZ, seguirán teniendo acceso con los mismos atributos, para la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2021. En caso de requerirse la sustitución e incorporación de nuevos usuarios, las dependencias y entidades, a través de su Titular, deberán gestionar la solicitud respectiva a través de oficio girado a la instancia correspondiente: Coordinación Estatal de Planeación para el caso del SIPLAN y Secretaría de Finanzas para el caso del SIEZ.

Para efectos del adecuado uso y gestión de los Sistemas, las instancias administradoras, pondrán a disposición de los usuarios en el propio Sistema, la guía de operación correspondiente.

g. Actualización del Lineamiento

En caso de que durante la formulación e integración del Anteproyecto de Presupuesto 2021 se considere necesario incorporar modificaciones al lineamiento, o se requiera de la actualización del SIPLAN o del SIEZ, éstas se comunicarán por escrito, o a través de avisos en los propios Sistemas, con el propósito de que se tomen las medidas necesarias por las dependencias y entidades, y se lleven a cabo las acciones que permitan reflejar adecuadamente la información programática y presupuestaria correspondiente.

h. Estructura programática presupuestal

La necesidad de contar con programas que continúen generando valor público en el corto y mediano plazo, supone realizar las adecuaciones pertinentes en razón de las premisas que resulten del análisis de los programas presupuestarios del ejercicio anterior, así como de los instrumentos normativos señalados en el apartado: d) Insumos.

Las condiciones actuales de la entidad, requieren de una estructura programática presupuestaria que facilite la operación del presupuesto estatal, buscando siempre llevar a cabo un gasto público eficiente, eficaz y con calidad. Para la conformación de la nueva estructura se considerarán los siguientes elementos:

h.1. Alineación con la Planeación Nacional

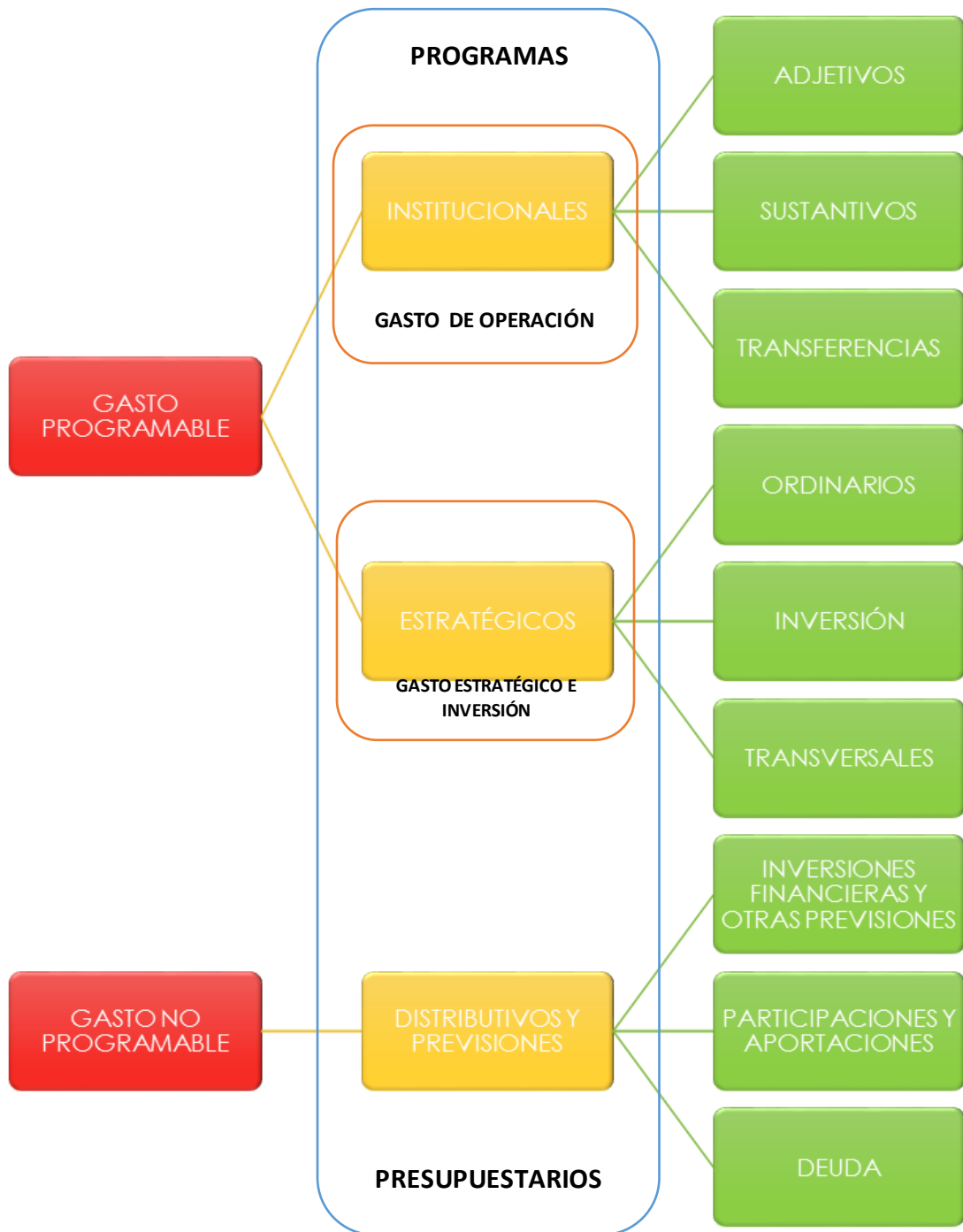
Para la construcción del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2021, se procurará siempre que sea aplicable, la alineación de la planeación estatal, con los instrumentos de planeación nacional, entre ellos, el Plan Nacional del Desarrollo, para efectos de reorientación de los esfuerzos estatales para coadyuvar al desarrollo sostenible del país.

h.2. Programas presupuestarios como eje rector y vinculatorio de los procesos del ciclo presupuestario

El Programa presupuestario será la herramienta vinculatoria de cada proceso del ciclo presupuestario de acuerdo al modelo PbR-SED, entendiéndose éste como la composición de la estructura programática-presupuestaria que identifica, ordena y consolida en un registro la información de diversas categorías, elementos y clasificaciones.

El Programa Presupuestario se estructura en función de generar información de calidad, la cual servirá como insumo para la toma de decisiones de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y monitoreo, evaluación y fiscalización, y de la rendición de cuentas.

h.3 Estructura de los Programas Presupuestarios en el Estado de Zacatecas



h.4 Características por Tipo de Programa Presupuestario

Programa Presupuestario Institucional	
<p>Conjunto de operaciones y acciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos con la finalidad de dar cumplimiento a la misión y a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, Decretos, Reglamentos Interiores, Manuales de Organización y que guardan congruencia con el organigrama institucional. En el estado de Zacatecas, estos PI pueden implicar la generación de un bien o servicio o diversos procesos sustantivos y adjetivos.</p>	
Disposiciones Programáticas	Disposiciones Presupuestarias
<p>Se define a través de las atribuciones y definiciones orgánicas de la dependencia.</p> <p>No se realiza el análisis de Marco Lógico a profundidad.</p> <p>Se construye la MIR a partir de sus atribuciones orgánicas y los indicadores son mayormente de gestión.</p> <p>Obedece a los procesos sustantivos y adjetivos de las dependencias, así como la jerarquía orgánica.</p>	<p>Tipo de Gasto 1. Gasto corriente (exclusivamente).</p> <p>Gasto de Operación: Capítulos 1000, 2000 y 3000.</p> <p>Partidas Sustantivas: Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 (Sólo transferencias) y 5000.</p> <p>En prospectiva, este gasto tiende a disminuir, buscando la eficiencia y eficacia.</p>
Subclasificación	
<p>Programas Institucionales Sustantivos. Corresponde a aquellos que se organizan de acuerdo a la estructura orgánica del ente, de los bienes y servicios entregados y a las atribuciones sustantivas. Se clasificarán programáticamente como Tipo E, F, G, B, P, O y N. Presupuestalmente se trata de gasto de operación, pero atiende funciones específicas y sustantivas de las dependencias.</p> <p>Programas Institucionales Adjetivos. Corresponde a aquellos que integran funciones de apoyo al desempeño de las funciones adjetivas, como la coordinación administrativa, apoyo jurídico, secretarías técnicas, órganos internos de control, transparencia u otras. Se clasificarán programáticamente como tipo M y presupuestalmente ejercen gasto de operación.</p>	

Programa Presupuestario Estratégico	
<p>Conjunto articulado de bienes y/o servicios que se producen y entregan a una población objetivo o área de enfoque, con el fin de atender necesidades a problemas específicos, con lo cual se permita mejorar las condiciones de vida, es decir, generan valor público. Las atenciones se realizan con base a las atribuciones generadas por su normativa a cada dependencia u organismo.</p>	
Disposiciones Programáticas	Disposiciones Presupuestarias
<p>Cada programa contará con un diagnóstico en el cual se justifique su creación, permanencia o modificación.</p> <p>Se integrará una ficha técnica para el programa (Formato ficha técnica).</p> <p>Se estructuran mediante la implementación de la Metodología del Marco Lógico a profundidad y la construcción de la MIR atendiendo fines superiores establecidos en el PED, y los programas derivados de éste.</p> <p>El nivel de Fin de la MIR, corresponderá y se vinculará automáticamente a un objetivo planteado en los objetivos y metas planteadas en el PED.</p> <p>Cuando alguna o algunas de las actividades se asocien con la transversalidad de los ODS, el Fin, Propósito o Componente, deberán vincularse a alguno de los indicadores de éstos.</p>	<p>Tipos de Gasto 1. Gasto Corriente y 2. Gasto de Capital.</p> <p>Capítulos: 1000, 2000, 3000, 4000 (Gastos indirectos y partidas sustantivas), 5000, 6000 (Gastos indirectos y partidas sustantivas) y 7000 (Fideicomisos).</p> <p>Asignaciones presupuestarias prioritarias.</p> <p>Gasto Estratégico y de Inversión.</p> <p>Para Gasto Estratégico, los gastos indirectos del programa NO podrán rebasar un 10% % del recurso asignado, por el contrario, las partidas sustantivas podrán rebasar el 90 %.</p> <p>Partidas de gasto indirecto: Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.</p> <p>Sólo se integrarán proyectos de inversión que cuenten con el debido expediente técnico que les posibilite la gestión de recurso a través de distintos fondos o fuentes de financiamiento.</p>

<p>Su evaluación es indispensable.</p> <p>El seguimiento y monitoreo tiene que estar en un sistema de alertas y semaforización.</p> <p>Deberán estructurarse a partir de criterios que fortalezcan su sostenibilidad en el tiempo y deberán considerar temporalidad para la satisfacción de la necesidad que atiendan, para en su caso, replantear su diseño y/o existencia.</p> <p>Invariablemente contará con indicadores estratégicos en los niveles de fin y propósito.</p> <p>Se regularán a través de Reglas de Operación o lineamientos.</p>	<p>Se privilegiará el gasto de inversión que tenga doble efecto económico, a través de la generación de empleo y/o capacidades productivas.</p> <p>No podrán considerarse asignaciones plurianuales.</p> <p>Podrán integrar más de una dependencia.</p>
<p>Subclasificación</p>	
<p>Programas Estratégicos Ordinarios. Corresponde a los programas gubernamentales que atienden una problemática, riesgo, necesidad u oportunidad en particular y cuenta con una Población Objetivo o Área de Enfoque previamente definida, así como sus partidas sustantivas están definidas a partir de entregables del programa. Se regulan a través de Reglas de Operación o Lineamiento. Se clasificarán programáticamente como Tipo S, U o R. Presupuestalmente predomina la asignación de recursos a través del capítulo 4000 (diferentes a Transferencias).</p> <p>Programas Estratégicos de Inversión. Corresponde a aquellos que integran proyectos de inversión pública y se clasificarán programáticamente en tipo K y presupuestalmente se ejerce a través del capítulo 6000 Inversión Pública.</p>	

Programa Presupuestario Distributivo y Previsiones Económicas	
Corresponden estrictamente al Gasto no Programable, su función es la de llevar un control presupuestario sobre la distribución de los capítulos 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, 8000 Participaciones y Aportaciones y 9000 Deuda Pública.	
Disposiciones Programáticas	Disposiciones Presupuestarias
En materia programática, exclusivamente se realizará un ejercicio de alineación con los instrumentos de planeación, como el Plan Estatal de Desarrollo.	Presupuestalmente, integran recursos de los capítulos 7000, 8000 y 9000.

i. Clave presupuestaria:

La Clave Presupuestaria es la agrupación de los componentes de las clasificaciones que identifica, ordena y consolida en un registro, su información, vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2021, la clave presupuestaria tendrá la composición siguiente:

Estructura Administrativa			Estructura Programática					
Gabinete	Unidad Responsable	Dependencia o entidad	PED			MIR		
			Eje	Línea	Estrategia	PPS	Componente	Actividad

Para el ejercicio 2021, el campo PPS, tendrá modificación, ya que anteriormente se tomaba como el número de programa presupuestario. Este dígito PPS se le asignará al momento del alta del programa presupuestario en el SIPLAN y será un número único e irrepetible en el listado de programas presupuestarios.

j. Unidad Responsable:

La Unidad Responsable constituye el componente de la clave presupuestaria identificado con las áreas administrativas de los ejecutores de gasto responsables de proporcionar a las instancias competentes, los insumos para la programación y presupuesto, así como de ejercicio de recursos humanos, materiales y financieros para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios.

Cada Unidad Responsable se identificará a nivel de Dirección y en función de ello, en el programa presupuestario a nivel de componente podrá asignarse una única unidad responsable.

Se compone de cuatro dígitos, los dos primeros para el número de dependencia y los dos últimos para asignar un orden consecutivo de acuerdo al número de direcciones que integran la dependencia. El catálogo de unidades responsables se dará de alta en el SIPLAN, previo a la captura de los programas.

I. PLANEACIÓN

En la administración pública, la planeación representa el marco de las acciones gubernamentales. Encuentra su fundamento en las disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que establece la obligatoriedad de poner a consideración del COPLADEZ, los programas presupuestarios para su aprobación.

Para cobrar pertinencia, el marco de planeación requiere alineación obligatoria con el instrumento rector de la planeación del gobierno estatal: el Plan Estatal de Desarrollo (PED), que emana también del citado ordenamiento jurídico, y que orienta las tareas del Poder Ejecutivo, con las de los poderes Legislativo y Judicial, así como con los gobiernos federal y municipales.

a. Alineación con las prioridades estatales y las Políticas Públicas.

Siendo entonces el PED, el instrumento rector de la gestión gubernamental, la planeación operativa y por tanto el proceso presupuestario en sí, requiere alinearse a sus prioridades, a fin de dar sustancia a su estructuración, tanto como a la orientación del gasto, hacia el cumplimiento de los objetivos de gobierno.

En este sentido, durante la etapa de planeación dentro del proceso presupuestario, las dependencias y organismos deberán identificar plenamente las siguientes premisas:

- a- Atribuciones. Identificar las principales atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y/o algún otro ordenamiento jurídico, le han sido conferidas, así como el ámbito institucional al que pertenecen. Asimismo, deberán identificar plenamente, la unidad administrativa, a quien compete la responsabilidad de la ejecución de sus principales atribuciones.
- b- Objetivos y metas del PED. Identificar los objetivos y metas específicas del PED, que, en el marco de sus atribuciones, le corresponda atender y, por lo tanto, mantengan algún nivel de vinculación.
- c- Avance y cumplimiento del PED. Identificar el grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas del PED que le competen, para lo cual deberá auxiliarse del

Tercer Informe de Avance de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, disponible en el sitio web <http://indyce.zacatecas.gob.mx/#!/see/>

- d- Plan Nacional de Desarrollo. Realizar un ejercicio de auto alineación de las disposiciones del PND, con el marco institucional de la dependencia o entidad, mismo que deberá consensuarse con el que, para tales efectos, hayan elaborado la COEPLA y la SEFIN.
- e- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Para el caso de las dependencias o entidades que durante los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, tuvieron a su cargo, la ejecución de Programas Estatales evaluados en el marco del Programa Anual de Evaluación, deberán identificar plenamente los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones en cuestión.

En función de lo anterior, las dependencias y entidades deberán garantizar que las acciones, que correspondan a la dependencia, para el cumplimiento de las metas del Plan sean incluidas en los programas presupuestarios, así como proponer, a partir de un análisis profundo, la posible reclasificación programática en función de la naturaleza de los servicios que proporcionan, la descripción del segmento y la condición de la población que atienden a través de sus funciones respondiendo a las preguntas: ¿qué hacemos? y ¿para quién lo hacemos?

Dicho ejercicio deberá ser consensuado de manera conjunta con la COEPLA y la SEFIN que, para tales efectos, realizarán uno de la misma naturaleza para todas las dependencias y entidades.

A partir de ello, deberá identificarse el actuar de la dependencia, en el marco de las clasificaciones funcional y programática, mismas que establecen la esencia del quehacer de las dependencias y entidades.

b. Transversalidad de la planeación

Para el Anteproyecto de Presupuesto 2021, se identificarán cuatro distintas transversalidades.

Las identificadas en el PED: Perspectiva de Equidad de Género y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, la de Prevención Social del Delito y la atención a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por tratarse de una necesidad específica de atención urgente la primera, y un sector poblacional vulnerable la segunda, y cuyo marco de atención, si bien debe ser coordinado por una unidad administrativa en específico, es competencia de diversas dependencias y entidades, en el marco de ejecución de sus atribuciones.

La identificación y validación, de los programas, proyectos, actividades y/o acciones específicas que se enmarquen en el contexto de cada una de las transversalidades y sean propuestas por las distintas dependencias y entidades, para su ejecución, será responsabilidad de las siguientes instancias:

Transversalidad	Instancia responsable
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Coordinación Estatal de Planeación, a través de la Coordinación Ejecutiva de la Agenda 2030
Perspectiva de Género	Secretaría de las Mujeres a través de la Subsecretaría para la Igualdad Sustantiva
Prevención Social del Delito	Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito
Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría General de Gobierno, a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Serán estas instancias, las responsables de realizar un análisis de las actividades que incluyen los programas propuestos por las dependencias y organismos para poder emitir las recomendaciones correspondientes y en su caso validar su pertinencia.

Estos programas, proyectos, actividades y/o acciones específicas deberán tener impacto directo en la problemática o necesidad a que corresponda la transversalidad.

Para tales efectos, su intervención se dará en dos momentos específicos:

1. **Diagnóstico.** Deberá presentar un documento diagnóstico, de los elementos y criterios para integrar información programática-presupuestal por parte de las dependencias. Asimismo, una matriz de asociación de responsabilidades para las dependencias y entidades.
2. **Validación.** Concluida la integración del PP, será la instancia facultada para validar los elementos referentes a la transversalidad que corresponda y que hayan sido integrados como propuesta de la dependencia o entidad.

Podrán participar activamente en las reuniones de trabajo que se realicen con las dependencias o entidades.

a. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para el caso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se optará también por la identificación en todos los programas presupuestarios, a nivel de actividad, de aquellas que puedan asociarse concretamente, con uno de los ODS, así como con una o varias de las Metas asociadas a dichos ODS.

Las actividades identificadas, no podrán asociarse con más de un ODS, por lo que aún y cuando se considere que impacten en varias, deberá identificarse aquel en el que tenga mayor incidencia.

En los anexos del Lineamiento se encuentra el documento: “Vinculación de Objetivos de Desarrollo Sostenible e Indicadores del kit básico y esfuerzos adicionales por dependencia,” el cual servirá como referente para identificar a los responsables directos en cada uno de los objetivos y sus respectivas metas.

b. Perspectiva de Género

Para efectos de la integración de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, que nos permita avanzar en el cumplimiento de la Meta establecida en el Plan Estatal de Desarrollo, la instancia responsable será la encargada de garantizar la

identificación de actividades específicamente asociadas con la transversalidad: Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PASE) y el Programa de trabajo del SEPASEV: Acciones de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación de la Violencia Feminicida para el Estado de Zacatecas, se optará por la identificación en todos los programas presupuestarios, a nivel de actividad específica, de aquellas que contribuyan a la igualdad sustantiva y no violencia contra las mujeres y tomando como referente la Matriz de Responsabilidades por dependencia contenida en el Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas (PROIGUALDADEZ 2017-2021).

Se buscará con ello, además, generar información para el reporte monitoreo y seguimiento en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

c. Prevención Social del Delito

La actual política de prevención social de la violencia en Zacatecas busca incidir en la reducción de los factores de riesgo que propician comportamientos violentos y delictivos identificados en un diagnóstico cualitativo y cuantitativo, donde se destacan 5 factores de riesgo:

- Embarazo juvenil
- Deserción escolar
- Consumo de sustancias
- Pobreza y marginación económica y de su entorno físico
- Pobreza cultural (incluida la apología del delito)

Se busca implementar un modelo sistémico que logre entender a la violencia y la delincuencia juvenil como el resultado de la interacción de factores personales, familiares y sociales, y el enfoque de riesgos se han identificado estrategias altamente efectivas para la prevención social de la violencia y delincuencia juvenil.

El procedimiento de identificación de actividades con esta transversalidad, se realizará de la misma forma que las transversalidades anteriores, identificando a nivel de actividad,

aquellas que se asocian con alguna de las características antes mencionadas o tienen responsabilidad directa dentro de la matriz presentada por la Subsecretaría.

d. Niñas, Niños y Adolescentes

A través de la transversalidad de Niñas, Niños y Adolescentes, se buscará asociar actividades específicas de los PP, con el cumplimiento a los objetivos previstos en el programa de la materia; a saber:

- Objetivo 1. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Objetivo 2. Establecer mecanismos institucionales para el seguimiento del ejercicio y goce de los derechos de jóvenes, mujeres y adultos mayores.
- Objetivo 3. Fortalecer los mecanismos para aplicar la Estrategia Estatal de Prevención de Embarazos en niñas y adolescentes.
- Objetivo 4. Garantizar el enfoque de derechos humanos en los programas y presupuestos de las dependencias y entidades que atienden a niñas, niños y adolescentes.
- Objetivo 5. Asegurar que los programas dirigidos a mujeres y adultos mayores contemplen recursos orientados al cumplimiento de los derechos de estos grupos de población.

Generalmente estas partidas presupuestarias corresponden a diferentes ramas de gasto y son operadas por distintas dependencias responsables; el conjunto de programas y acciones transversales sirve como herramienta para organizar y coordinar las acciones de gobierno para atender necesidades fundamentales de la sociedad, como el respeto, la promoción y protección de los derechos humanos desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Los presupuestos transversales se basan en los grandes ejes de la política pública y, al mismo tiempo, responden al compromiso que Zacatecas y todos los estados de la Federación tienen ante los tratados y convenciones Internacionales y regionales de

derechos humanos de la niñez y adolescencia, en los que se especifica el financiamiento de las intervenciones para su cumplimiento.

Estas iniciativas evidencian el compromiso del Gobierno del Estado de Zacatecas por garantizar, promover y en su caso restituir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes (independientemente de su nacionalidad y condición migratoria), además de avanzar en el proceso de fortalecer una presupuestación basada en resultados y análisis de desempeño con claridad y transparencia.

En síntesis, los presupuestos transversales, que se integran en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2021, cumplen con tres funciones fundamentales:

- a) Identifican el conjunto de programas y acciones de la Administración Pública Estatal para la atención de una población o un tema específico;
- b) Cuantifican el monto total de los recursos invertidos en dicho conjunto, y
- c) Facilitan la tarea de monitoreo y seguimiento puntual de los recursos identificados.

Para todas las transversalidades, el proceso, será monitoreado, asesorado y validado por la instancia responsable, a través de los insumos que para tales efectos generen.

II. PROGRAMACIÓN

Una vez realizado el análisis de alineación de las atribuciones con los instrumentos de planeación, las dependencias y entidades procederán a la integración de sus Programas Presupuestarios, de acuerdo con la modalidad, que se haya identificado.

El Programa Presupuestario hace referencia a un conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos; es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Son resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y, por lo tanto, será esta la regla general metodológica, para su integración.

Los Programas Presupuestarios (PP) se clasificarán en los términos descritos en el Criterio General h.

Para el ejercicio fiscal 2021, el enfoque de integración de los PP consistirá en mejorar la funcionalidad de su estructura, a través del ejercicio de análisis y revisión realizados durante el proceso de programación y presupuestación 2020.

Por ello, para definir los PP que integrarán el Anteproyecto del Presupuesto 2021, resultará fundamental, partir de un análisis que permita identificar ambigüedades, tanto como complementariedades, similitudes y/o duplicidades en sus objetivos y alcances, con base en lo cual se realizarán divisiones, fusiones, re-sectorizaciones y eliminaciones de PP, según corresponda, observando en todo momento, la vinculación a los Objetivos, Metas e Indicadores Estatales del PED, así como los de los programas derivados de éste.

a. La Programación en los Programas Presupuestarios

Como se mencionó con antelación, el mecanismo para presentar a la COEPLA la estructura programática de su propuesta para el Anteproyecto de PEE 2020, será el SIPLAN.

Una vez difundido el presente lineamiento, se realizarán mesas de trabajo con los enlaces de planeación y administrativos de cada dependencia de acuerdo al calendario de trabajo que, para tales efectos, integren la COEPLA y la SEFIN.

En estas mesas se definirán las prioridades que deban atenderse en los programas presupuestarios, así como el ejercicio de consenso de la tipología que corresponda a cada uno de ellos, partiendo de las clasificaciones funcional y programática.

Clasificación Funcional

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y de los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

Mediante esta clasificación se persiguen los siguientes objetivos:

- Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función.

En la clasificación funcional se identifican: las actividades que realiza el Estado para cumplir con los fines conferidos en la Constitución Política y otros ordenamientos jurídicos, a partir de los tres niveles de desagregación que se señalan a continuación.

- a. Finalidad: se ubican tres finalidades de gasto programable: de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores;
- b. Función: permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales, y
- c. Subfunción: desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades.

Clasificación Programática.

Esta clasificación busca organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. Para ello, acude a la identificación de modalidades de Programas Presupuestarios, relacionadas esencialmente con características generales del fin y naturaleza de estos.

Modalidad		Características Generales	Marco Lógico Completo
Id	Modalidad		
I. Programas Estatales			
S	Programas sujetos a reglas de operación	Programas establecidos como sujetos a reglas de operación en el Decreto de PEE y aquellos adicionales que determine el Ejecutivo.	Obligatorio
U	Otros programas de subsidios	Programas a través de los cuales se otorgan subsidios a los sectores social y privado y a las entidades federativas y municipios.	
II. Proyectos de inversión			
K	Proyectos de inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera de Proyectos que se integra en el Banco de Proyectos y que se encuentran integrados al Programa Estatal de Obra.	Obligatorio

III. Actividades Específicas		
E	Prestación de servicios públicos	Actividades que se realizan para proporcionar y/o suministrar servicios que demanda la sociedad y que son competencia del Sector Público Estatal.
P	Planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para dar seguimiento a su cumplimiento. Incluye también las actividades destinadas al desarrollo de sistemas de información estadística y geográfica.
F	Actividades de promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.
G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
M	Actividades de apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las coordinaciones administrativas o áreas homólogas.
O	Actividades de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realiza la función pública para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
R	Otras actividades relevantes	Actividades específicas no comprendidas en las otras modalidades.

Opcional

La captura de la propuesta de PP en el SIPLAN, se realizará una vez que ésta haya sido entregada y validada en la COEPLA, después de las mesas de trabajo en mención.

Cuando la captura se encuentre concluida, los programas serán aprobados por la dependencia, revisados y en su caso, validados por COEPLA, para que se sincronicen con el SIEZ y puedan ser presupuestados.

Todos los programas deberán integrar en el SIPLAN, invariablemente:

- La programación anual, trimestral o mensual de sus componentes y actividades, para lo cual, se pondrán a disposición los formatos: FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, MIR, F-PROG-01, y F-ACT DES 01 a través del SIPLAN, en el apartado de Material de Apoyo.
- La inversión reservada a obras y acciones estará invariablemente vinculada a las actividades del programa; ésta se registrará para su revisión en el formato F-PROG-02 y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Lineamiento para la Emisión de Oficios de Ejecución. Dicha propuesta se integrará en el módulo de SIPLAN correspondiente a las Inversiones.
- El Visto Bueno emitido por las instancias responsables de las transversalidades que aplicarán para cada Programa Presupuestario, a fin de que puedan ser capturados con ese distintivo en los sistemas de planificación y presupuestación.
- Asimismo, para el caso de los Organismos de Educación Media y Superior (ODES), deberán contar el visto bueno a las metas de sus programas presupuestarios, emitido por la Secretaría de Educación.

b. Programas Presupuestarios con Marco Lógico Completo

En la implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) uno de los factores críticos para el éxito es la integración de expedientes completos. En este sentido, la aplicación del análisis de Marco Lógico a profundidad y de sus respectivos entregables, corresponderá para aquellos programas presupuestarios clasificados en tipo S, U y K.

1. Ficha técnica del programa presupuestario

La ficha técnica del programa presupuestario es parte fundamental del expediente técnico y representa la síntesis fundamental del PP.

Cada ficha técnica debe incluir: nombre y clave del PP; población objetivo y potencial; alineación del PP con el Plan Estatal de Desarrollo y el programa sectorial o institucional que corresponda; Unidad Responsable y Unidad(es) Ejecutora(s); Objetivo general del PP; Componentes; Marco normativo aplicable; Causas y consecuencias que el PP trata de solucionar, así como el diagnóstico que justifique la creación, modificación o permanencia de un programa presupuestario.

2. Árboles de problemas y objetivos

La elaboración de Árboles de Problemas y de Objetivos representa una pieza indispensable en el desarrollo de la Metodología de Marco Lógico. El Árbol de Problemas sirve para precisar el problema que cada PP busca atender o resolver e identificar sus causas y consecuencias. A su vez, el Árbol de Objetivos permite delimitar el propósito principal de cada PP, así como sus fines y principales componentes.

3. Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Sobre esa base, la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) para cada uno de los Programas Presupuestarios seleccionados representa la columna vertebral del Modelo de PbR-SED del Estado de Zacatecas. En esta etapa es crucial distinguir el nivel de cada indicador: de impacto para el nivel FIN; de resultados, para el nivel PROPÓSITO; operativo sobre los bienes y servicios, para el nivel de COMPONENTE; y operativo sobre procesos y acciones, para el nivel de ACTIVIDADES.

Los indicadores integrados a la MIR, deberán cumplir con los criterios CREMAA.

- Claridad. Que sea preciso y de fácil interpretación.
- Relevancia. Que dimensione lo importante del logro del objetivo.
- Economía. Que provenga de información disponible a un costo razonable.
- Monitoreable. Que sea verificable por terceros.
- Adecuado. Que aporte una base confiable para evaluar el desempeño.
- Aportación marginal. Que aporte información adicional a lo que ya se tiene.

c. Programas Presupuestarios con Marco Lógico Básico

Para el resto de los PP de gasto programable, se deberá integrar cuando menos su Matriz de Indicadores de Resultados.

III. PRESUPUESTACIÓN

a. Disposiciones generales

1. La información será concentrada y consolidada en los formatos que disponga la SEFIN a través de la Dirección de Presupuesto, lo que permitirá la integración de la información de forma ágil, ordenada y sistemática.
2. Durante la estimación de los recursos presupuestarios que se habrán de requerir, se deberá tomar en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio anterior, en caso de no haberlos cumplido al 100% se deberá contemplar el monto necesario para su terminación en 2020, debiendo estar justificados con el Programa Presupuestario correspondiente, precisando que la asignación dependerá de la disponibilidad de los recursos y de si se considera la continuidad para su terminación, tomando siempre en cuenta que las condiciones financieras serán limitadas.
3. Durante la estimación de los recursos presupuestarios para 2021, cada dependencia y entidad deberá sujetarse a estos lineamientos programáticos y financieros.
4. Cuando se trate de Proyectos de Inversión a financiarse con recursos provenientes de la Federación, las Dependencias y Entidades deberán observar las normas y reglas de operación correspondientes y serán responsables de la integración de la documentación de carácter técnico que se requiera para cada proyecto, tales como: Anexos Técnicos, Notas Técnicas, Análisis Costo Beneficio, entre otros.
5. Los Entes Públicos, de la Administración Pública del Estado de Zacatecas en la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto, deberá incluir una estimación de la captación de ingresos propios, así como el destino y aplicación de los mismos. Además, en su caso de ser un organismo público descentralizado, esto deberá ser aprobado por su Órgano Máximo de Gobierno y de acuerdo con los criterios enmarcados dentro del proceso de implementación del PbR-SED, deberá incluir los indicadores de las evaluaciones correspondientes.
6. Las acciones encaminadas a abatir las brechas de desigualdad, que aborden las políticas transversales como Equidad de Género, Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, así

como Prevención del Delito y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deberán estar plenamente identificadas y con los recursos necesarios para su conclusión, los resultados de estas acciones serán vigiladas y evaluadas por las instancias responsables de acuerdo al tipo de transversalidad que se trate.

7. Los programas estatales, deberán vincularse con la estrategia que el Gobernador del Estado, defina como prioritaria en materia de desarrollo social (estrategia UNE).
8. En todo momento los Entes Públicos, de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, deberán tomar en cuenta que se trata de un ejercicio presupuestal donde habrá cambio de administración, por lo que deberán considerar únicamente los recursos presupuestarios que afecten acciones y metas que impacten de manera directa en las metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

b. Presupuesto Participativo

El proceso del presupuesto participativo es un instrumento de participación ciudadana para promover la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y fortalecer las relaciones entre estado y ciudadanía. A través de éste, se fortalece la legitimidad del proceso de asignación de recursos a programas de impacto social y proyectos de inversión pública y productiva. Para ello el Gobierno del Estado, promoverá el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación del Presupuesto de Egresos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos, otorgando a los ciudadanos la posibilidad de ser incluidos en la decisión sobre su destino.

Para el ejercicio del Presupuesto 2021, las dependencias y entidades ejecutoras deberán considerar en sus propuestas de inversión, aquellos proyectos y programas identificados por la COEPLA, a través de los COPLADEMUN, mismos que deberán ser registrados en el Sistema Estatal de Inversión Pública, así como en el Programa Estatal de Obras.

c. Disposiciones generales para asignación presupuestal

Gasto programable

Son las erogaciones que realiza el Estado en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Para efectos de homologación con la Federación, las transferencias a Poderes y Autónomos se consideran dentro del gasto programable.

Asignación de recursos a los Programas Presupuestarios

En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, para la determinación de los recursos destinados a los Programas presupuestarios, las dependencias y entidades deberán tomar en consideración, al menos lo siguiente:

- a) Los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y las prioridades que derivan de dicho plan.
- b) Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- c) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado De Zacatecas y sus Municipios.
- d) Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.
- e) El documento “Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2021” emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- f) La información sobre el desempeño de los programas presupuestarios, incluyendo, pero no limitándose, al resultado de los indicadores de los programas en el ejercicio fiscal de 2020 y el avance preliminar a la fecha, así como los hallazgos y las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a dichos programas.

Observancia de la Normatividad Aplicable

La asignación de recursos a los Programas Presupuestarios, deberá proporcionar las condiciones para que, durante el ejercicio de los recursos en el año 2021, se atienda lo estipulado en la normatividad aplicable y no se presenten observaciones por los entes fiscalizadores; en el caso en que los entes no cumplan con esta premisa, y durante el ejercicio de los recursos se presente una irregularidad ajena a las atribuciones de la Secretaría de Finanzas, será bajo su estricta responsabilidad.

Cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo

Al presentarse el ejercicio fiscal 2021, como el último de la presente administración, las Dependencias y Entidades deberán alcanzar el cumplimiento en su totalidad de los objetivos y metas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, cabe mencionar, que la Secretaría de Finanzas considerará como uno de los criterios prioritarios el avance presentado al mes de junio.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de asignar recursos a programas presupuestarios que contemplen compromisos plurianuales, y a la generación de obligaciones que rebasen el periodo de culminación de la presente administración.

Asignación de Techos Financieros

Las Dependencias y Entidades, para la asignación de recursos a los programas presupuestarios contemplados en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos se sujetarán a los Techos Financieros establecidos por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto, los cuales estarán publicados en el SIEZ, y serán considerados como definitivos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, que se enviará a consideración de la H. Legislatura del Estado.

Asignación de recursos a los Programas y proyectos de inversión de Obra Pública

En los anteproyectos de presupuesto, únicamente serán susceptibles de asignación los programas y proyectos de inversión de obra pública, que se encuentren autorizados por la COEPLA en el Plan Anual de Obra Pública, conforme al plazo señalado en la ley de la materia.

Asignación de Recursos para Gastos Indirectos

Para la operación de programas de subsidios que requieren gastos indirectos, estos podrán ser asignados en una proporción de hasta el 20% respecto al gasto total del programa o con un monto fijo determinado según resulte de las necesidades y requerimientos específicos del programa de que se trate. En el transcurso del ejercicio fiscal, los recursos asignados a los gastos indirectos no deberán rebasar el monto contemplado en el presupuesto aprobado de 2021, salvo los casos en que se determine un tratamiento diferente.

Política de Austeridad y Disciplina Financiera

En el marco de la política de austeridad y disciplina financiera, para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto las dependencias y entidades deberán prever lo siguiente:

Capítulo 1000. Servicios Personales

- a) Las Dependencias centralizadas y entes públicos se sujetarán a la política salarial establecida por el ejecutivo estatal a través de la SAD, SEFIN y SFP.
- b) No se autorizarán re-categorizaciones, contrataciones, o algún otro concepto que implique un aumento en el gasto previsto para servicios personales.
- c) Se deberá mantener la operación de las Dependencias y Entidades con las plantillas de personal mínimas necesarias y con los esquemas de prestaciones laborales correspondientes. Así como sujetarse a los tabuladores de Sueldos autorizados en el mismo Presupuesto.
- d) Efectuar las negociaciones salariales que fueran pertinentes con estricto apego a los términos y condiciones que dispongan conjuntamente la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas.
- e) La Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Administración participarán directamente en el costeo del capítulo 1000.- Servicios Personales, con base a la plantilla de personal vigente al día 31 de octubre del año 2020.

- f) Las plazas vacantes deberán cancelarse haciendo un ejercicio de depuración conjuntamente con la Secretaría de Administración para lograr un costeo real de este capítulo de gasto.
- g) Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública al momento de realizar la captura del presupuesto, con el apoyo conjunto de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas definirán la ubicación del personal en cada uno de sus Programas Presupuestarios.
- h) La ubicación de los servidores públicos en las claves presupuestales se deberá distinguir entre los trabajadores eventuales, esto con el llenado correcto y completo de los formatos establecidos y los siguientes criterios:
 - a. Clasificación programática
 - b. Fuente de financiamiento
 - c. Tipo de programa o proyecto
- i) Las claves presupuestales de los servidores públicos (PP Institucionales), invariablemente corresponderán a la forma y niveles organizativos de las claves presupuestales formuladas para el capítulo 2000 y 3000.
- j) La Secretaría de Administración deberá solicitar al ISSSTEZAC un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
- k) En el caso de Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo, incluso los del sector Educativo, no se podrán autorizar percepciones extraordinarias.

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros y Capítulo 3000.- Servicios Generales

En cuanto a los gastos de operación, los anteproyectos de presupuesto deberán reflejar el esfuerzo en la contención de las asignaciones en partidas tales como las de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, entre otros. Por lo cual:

- a) Se deberán presupuestar únicamente los materiales e insumos mínimos necesarios para el funcionamiento, operación, prestación de servicios y mantenimiento de cada Dependencia y Entidad realizando el costeo y adquisición en los mejores términos y condiciones de precio y calidad.
- b) Se restringe la asignación de recursos a la celebración de eventos de carácter social directamente relacionados a conceptos como posadas, comidas y gastos de representación.
- c) Las asignaciones por conceptos de viáticos nacionales e internacionales deberán estar plenamente justificadas.
- d) Los entes Públicos deberán prever una reducción del 20% a los conceptos referentes a impresiones, materiales y suministros.
- e) Se prohíben las asesorías, consultorías, asistencias e intercambios en materia jurídica, que se encuentren directamente relacionadas con las actividades ordinarias de los entes públicos, y aquellas relacionadas a las actividades extraordinarias que sean estrictamente indispensables, deberán justificarse ante la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- f) En el concepto de gasto por combustibles y lubricantes, deberá presentar justificación y medidas de control para la contención del gasto.
- g) Se deberá evitar la contratación de servicios de apoyo técnico, mantenimiento y arrendamientos que excedan el ejercicio fiscal 2021.

- h) Se deberán revisar los contratos de servicios y arrendamientos de inmuebles y equipo vigentes, así como las pólizas de seguros y garantías que se hayan contratado para determinar su renovación o cancelación.
- i) Se deberán aplicar medidas de racionalidad y austeridad en el caso del aprovisionamiento de servicios de tecnologías de la información que sean objeto de contratos anuales o multianuales. Presentación por parte de entes de las medidas de Control Interno para el ejercicio del gasto.
- j) Para el costeo de los capítulos 2000 y 3000 las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán considerar las metas y objetivos planteados para la operación de sus programas, proyectos y/o procesos, ya que son éstos los que permitirán identificar los insumos necesarios, aplicando en todo momento los criterios de priorización y racionalidad.
- k) Para determinar y validar los costos fijos de los gastos de administración de cada dependencia, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas de manera coordinada realizarán el análisis de partidas específicas como los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua potable, arrendamientos, seguros, vigilancia y otros conceptos que se consideren como gastos fijos.
- l) La forma más rápida y eficaz de optimizar los recursos presupuestados es implementando medidas de racionalización en los servicios básicos como: costear agua de garrafón en lugar de embotellada; establecer medidas para eliminar líneas telefónicas innecesarias; usar focos ahorradores de luz en lugar de los tradicionales y sistemas automatizados para el control del consumo de energía eléctrica; establecer controles más estrictos en la asignación y consumo de combustibles; promover la cultura de reciclaje en papelería y demás medidas que coadyuven a obtener economías; así como sensibilizar a los servidores públicos para el uso responsable y racional de las herramientas electrónicas que se les proporcionan para el mejor desempeño de sus funciones.

- m) Las Dependencias y Entidades presentarán un plan interno de racionalización, detallando las acciones que se implementarán para hacer más eficiente y eficaz el gasto de operación.
- n) En la partida de arrendamientos de inmuebles no deberá contratarse por más de un ejercicio fiscal y preferentemente optar por espacios físicos adecuados para las actividades a desempeñar, buscando que sean instalaciones modernas que permitan el ahorro de consumibles y presenten las mejores condiciones económicas.

Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- a) Para el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, en este capítulo, las Dependencias y Entidades deberán apegarse a la estructura de la clasificación del gasto por capítulo, concepto y partidas establecidas para la Administración Pública Estatal.
- b) En el caso de la asignación de recursos a los programas presupuestarios de las modalidades S y U, las dependencias y entidades deberán justificar ante la Secretaría de Finanzas, el impacto positivo que estas tienen al desarrollo de actividades prioritarias de carácter general, que permitan coadyuvar a la sociedad zacatecana, aunado a esto, es preciso señalar que estas modalidades de programas deberán ser estructurados, de tal manera que las metas y objetivos que estos contemplen sean diferentes a los establecidos en este tipo de programas en el orden federal.
- c) Sólo se incluirán las transferencias que sean aportación a convenios, los subsidios que van a las clases marginadas, productivas y sociales. Los entes públicos habrán de estimar y diferenciar correctamente los presupuestos que corresponden a Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Ayudas Sociales y Apoyos. Por ningún motivo se ejecutará gasto de operación o de inversión a través de las partidas de

este capítulo, por lo que se presupuestará según lo dispuesto en el clasificador por objeto del gasto. Deberán presentar una cédula por Programa Estatal validado por la COEPLA referente a los impactos de cada uno de éstos.

- d) Las dependencias y entidades deberán presupuestar señalando los programas, proyectos de inversión, de innovación y procesos, cuando cuenten con un convenio o acuerdo que ampare un esfuerzo financiero estatal para el año 2021, jerarquizando los convenios que tengan una mayor prioridad para el gobierno estatal y que atraigan mayor cantidad de recursos financieros del Gobierno Federal hacia el estado o que generen un mayor beneficio para la población.
- e) Los apoyos y estímulos deberán contar invariablemente con reglas de operación o lineamientos, mismos que deberán atender el timbrado establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta en sus artículos 86° párrafos quinto y sexto, 90° párrafos quinto y sexto. Artículo 141°, además del 145° primero y segundo párrafo.
- f) Para integrar la información derivada de los requerimientos presupuestarios de los Organismos Descentralizados del Ejecutivo, los Poderes del Estado, así como de los Organismos Autónomos, las Unidades Responsables habrán de observar lo dispuesto en los presentes lineamientos.
- g) Para efectos de consolidación de la información presupuestaria que proporcionen los entes mencionados en el numeral anterior, en sus anteproyectos de presupuesto, en relación al clasificador por objeto del gasto, será en la partida proyectada a ejercer en el ejercicio fiscal 2021, siendo la Dirección de Presupuesto en coordinación con el área de informática, la cual habrá de convertir las partidas señaladas a las mismas que correspondan en el capítulo 4000.

Capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- a) Se deberá evitar en su totalidad la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, y otros bienes que no sean indispensables para el funcionamiento y la prestación de bienes y servicios a la población durante el año 2021.
- b) Se deberá evitar la adquisición de automóviles y vehículos de transporte.
- c) No se deberán generar nuevas obligaciones de pago derivadas de contratos para la adquisición de vehículos bajo la forma de arrendamiento financiero.

Capítulo 6000. Inversión Pública

- a) Se deberá priorizar la asignación de recursos presupuestarios que resulten necesarios para concluir los proyectos y obras que se encuentren en proceso.
- b) Se deberán presupuestar únicamente los proyectos, obras y/o acciones de corto plazo que se vayan a desarrollar durante el año 2021 y se vayan a concluir durante ese ejercicio fiscal, a efecto de no dejar obras sin concluir.
- c) Cada proyecto deberá estar sustentado con su Nota Técnica, Ficha Técnica, Expediente Técnico, Análisis Costo-Beneficio y Anexos correspondientes, debiendo identificar claramente el origen de los recursos teniendo en cuenta la normatividad de cada fondo.
- d) Para presentar propuestas de gasto de inversión, las Dependencias y Entidades deberán entregar sus programas o proyectos de obras y acciones en los formatos y con las especificaciones que para tal efecto emita la COEPLA. En ningún caso se tomarán en cuenta los programas o proyectos que no cumplan con estos requisitos.
- e) Cada Dependencia o Entidad ejecutora deberá calendarizar mensualmente su presupuesto de acuerdo a los programas de ejecución de las obras o acciones previstas.
- f) Por ningún motivo se asignarán recursos para Programas, Proyectos, obras o acciones que excedan el año natural.

Gasto No Programable

Son las erogaciones a cargo del Estado que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o consideradas en el Decreto del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas presupuestarios para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Capítulo 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- I. Deberán considerarse las provisiones económicas necesarias que permitan atender compromisos del Poder Ejecutivo en materia de prestaciones salariales derivadas de acuerdos con sindicatos, así como reservas económicas que dentro de sus facultades realice el Poder Legislativo.
- II. Se deberán revisar los contratos de inversiones financieras, fideicomisos y cuentas productivas que hayan suscrito las Dependencias y Entidades y que representen obligaciones de gasto para el gobierno estatal durante 2021.
- III. Se deberán considerar las obligaciones financieras del estado derivadas de convenios suscritos con el gobierno federal y municipios para la realización de proyectos de inversión.
- IV. El presupuesto de egresos debe incluir recursos para atender a la población afectada y los daños causados por desastres naturales, así como prevenir su impacto en las finanzas públicas; deberá ser al menos el 10 por ciento de la aportación realizada para la reconstrucción de infraestructura dañada que en promedio se haya hecho en los últimos 5 años.
- V. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, anualmente las Dependencias y Entidades que operen fideicomisos, deberán analizar su objeto, fines o propósitos, a efecto de verificar su vigencia, que cuente con recursos financieros suficientes para su

cumplimiento o, en su caso, proceder a la extinción de aquellos que ya no son factibles que sigan operando o que hayan cumplido con el fin para el que los hayan creado. En el ámbito del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Finanzas a través de sus áreas correspondientes, llevará a cabo el análisis de pertinencia de cada uno de los fideicomisos.

- VI. Los entes públicos informarán a la Dirección de Presupuesto los fideicomisos con los que tienen relación identificando su tipo, patrimonio (con corte al 30 de agosto del 2020) y el importe a aportar para el 2021, así como la justificación de la vigencia del mismo.

Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones

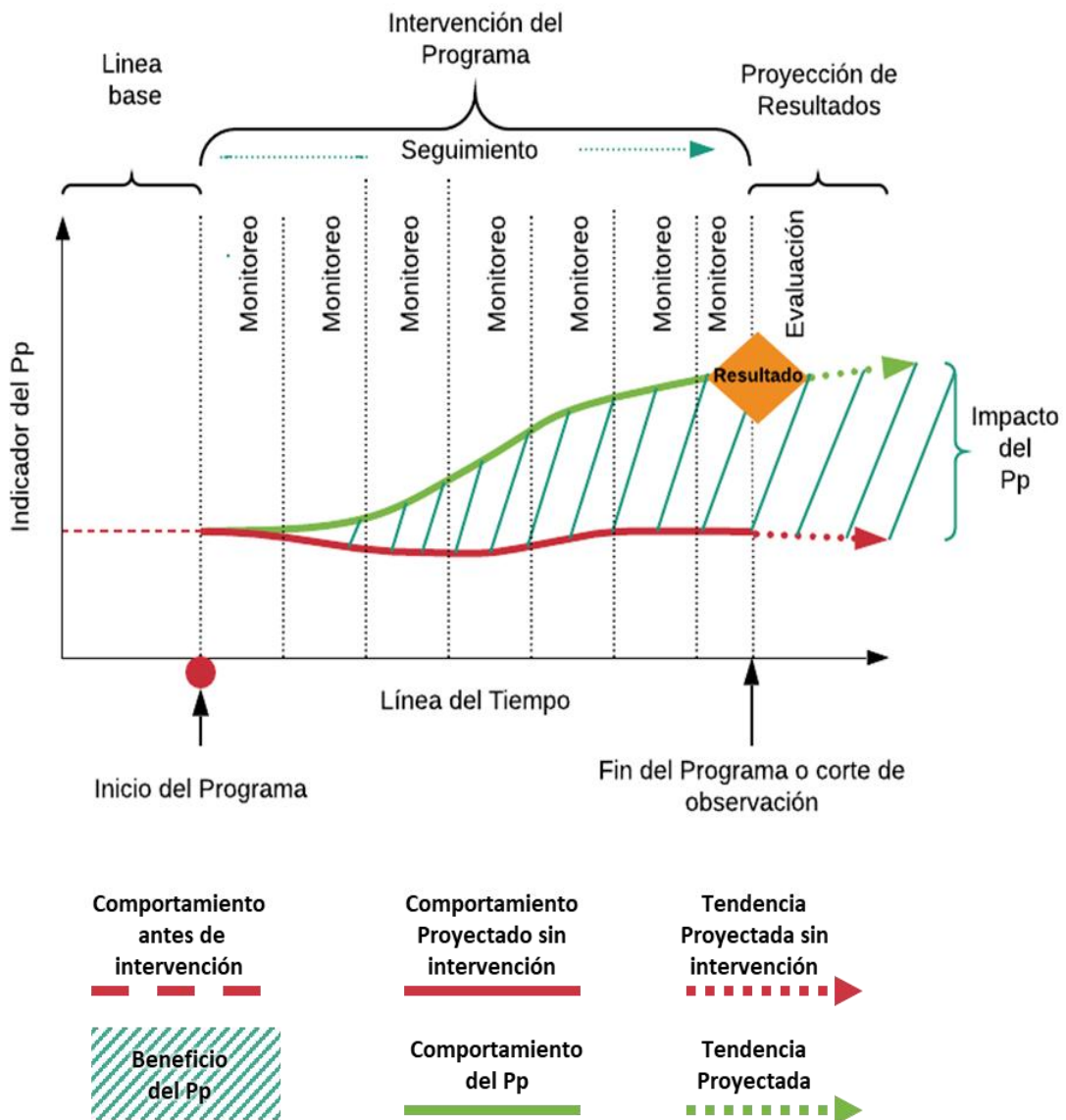
- I. Para el ejercicio de los recursos de origen federal que son transferidos a los municipios por concepto de Participaciones y Aportaciones, durante 2021 se deberán observar estrictamente la normatividad aplicable, los calendarios de ministraciones y las reglas de operación correspondientes a efecto de garantizar el ejercicio oportuno y transparente y evitar observaciones y/o sanciones que puedan derivar de la revisión por parte de las instancias de fiscalización.

Capítulo 9000. Deuda Pública

- I. El Gobierno del Estado deberá calcular y presupuestar el volumen de recursos presupuestales necesarios para cubrir los compromisos financieros que tendrán su vencimiento durante 2021 a efecto de realizar los pagos correspondientes y no afectar los niveles de transparencia y mejorar las calificaciones otorgadas por las firmas calificadoras.

IV. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Entiéndase el MONITOREO como el proceso periódico y sistemático de observación de la información generada a partir de la ejecución de los Programas Presupuestarios, Programas Estatales, Proyectos de Inversión y/o en general de la acción gubernamental a fin de dar seguimiento a estos en términos del comportamiento programático y financiero-presupuestario.



Para estar en condiciones de observar el comportamiento programático presupuestario esquematizado con anterioridad, las dependencias y entidades habrán de estructurar o hacer las correcciones necesarias a sus Programas Presupuestarios a fin de vincular o correlacionar los indicadores con sus metas y objetivos.

a. Seguimiento Programático

Monitoreo trimestral de resultados a las metas programadas en los Programas Presupuestarios. Para ello, las dependencias y entidades deberán realizar la captura de sus avances en los plazos establecidos, así como de realizar solicitudes de adecuación a la programación, cuando los comportamientos presupuestales afecten la programación original.

Monitoreo de obras y acciones ejecutadas por las dependencias. Actualización del estatus físico y financiero de las obras y acciones a cargo de las dependencias y entidades a fin de contar con un insumo veraz sobre el proceso de ejecución. Para ello se utilizará el módulo de SIPLAN, destinado para ello, el cual se encuentra abierto de forma permanente, aún y cuando las obras o acciones no correspondan a trámites con oficio de ejecución.

Seguimiento al avance de ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021. Mandatado por la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se integrará por la COEPLA para su presentación ante la H. Legislatura. Para tales efectos, las dependencias deberán facilitar la información que la COEPLA les notifique como necesaria.

Monitoreo de Indicadores de Gestión. Las dependencias medirán el cumplimiento y avance de los objetivos a través de los indicadores de la MIR, de acuerdo a la frecuencia de medición definida. El módulo de Indicadores de SIPLAN, se apertura los primeros quince días de cada mes, a efecto de actualizar los valores para cada variable de acuerdo a la frecuencia de medición de cada uno de los indicadores de la MIR.

Monitoreo de Indicadores Estratégicos. Se observará el cumplimiento de las metas, así como el comportamiento de los resultados de los indicadores en función del tiempo de implementación del programa presupuestario, proyecto de inversión o acción gubernamental, de tal manera de que de lo observado permita tomar decisiones programáticas–presupuestarias. En caso de que el indicador no brinde información que permita observar lo presentado en la figura anterior, el área de evaluación tendrá que intervenir a fin de verificar que el diseño de la MIR este bien planteado.

Es importante que la estructura programática consolide las acciones, proyectos y programas a razón de dar cumplimiento a las metas y objetivos planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo, a su vez estar en condiciones de dar los resultados que se planearon de origen y lograr hacer un balance favorable para el cierre de esta administración.

b. Seguimiento Presupuestario (Financiero)

El planteamiento de la estructura de los Programas Presupuestarios deberán cumplir con características que permitan realizar los registros presupuestarios de manera ordenada y sistematizada en el Sistema Integral de Información Financiera, para ello, las asignaciones deberán guardar congruencia con las actividades de los PP, se observará en todo momento lo dispuesto en Leyes de Disciplina Financiera, Contabilidad Gubernamental y lo emitido por el CONAC, es decir, la estructura programática y presupuestaria se clasificara en función de los ordenamientos expuestos con anterioridad. Entre mejor se defina la estructura programática–presupuestaria facilitará la integración de información para el seguimiento y monitoreo de los PP en los diferentes cortes periódicos, sean mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. Así mismo, la estructura deberá permitir generar información de calidad para distintas actividades de seguimiento:

- a) Conciliaciones
- b) Carga de información a la plataforma de Recursos Federales Transferidos
- c) Transparentar información programática–financiera trimestralmente
- d) Auditorías

c. Toma de Decisiones:

- a) Reorientación o reducción de los recursos financieros, humanos y materiales.
- b) Reingeniería o cancelación de PP.

Para poder poner límites entre el seguimiento y la evaluación, las dependencias y entidades deberán establecer un periodo de tiempo de vigencia del PP, esto es, definir el tiempo de intervención. En el caso de que el programa justifique una intervención indefinida, señalará los cortes (periodos de tiempo) en los habrá de intervenir una evaluación.

d. Rendición de Cuentas:

Avance de Gestión y Cuenta Pública. - Se realizará al término de cada trimestre del ejercicio, así como al final del ejercicio, haciendo un balance del cumplimiento de las metas programadas a nivel de componente y el comportamiento del presupuesto con el propósito de informar oportunamente a la Legislatura del Estado.

Informe de Gobierno. - Coordinado por la COEPLA y el COPLADEZ, tiene como insumo principal la información derivada del presupuesto y de sus informes de ejecución. Para ello se cuenta con la colaboración de las dependencias y entidades; se realiza durante los meses de junio a agosto de cada año.

CALENDARIO DE TRABAJO

Etapa 1	Análisis y Actualización del Marco Normativo	29-Jun al 10-Jul																																																														
ETAPA 2	Emisión del Lineamiento Para La Integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas con perspectiva de Genero para el Ejercicio Fiscal 2021	10-Jul																																																														
ETAPA 3	Actualización de plataformas y sistemas informáticos	10-Jul al 31-Jul																																																														
ETAPA 4	Definición de Techos Presupuestario con base en Pre Criterios de Política Económica	22-Jul al 4-Ago																																																														
ETAPA 5	Integración de la Base Programática Presupuestaria	31-Jul al 15-Ago																																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Estructura Administrativa³</th> <th colspan="5">Estructura Programática</th> <th colspan="4">Estructura Económica</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Sector</th> <th rowspan="2">Dependencia</th> <th rowspan="2">Unidad Responsable</th> <th colspan="2">PED</th> <th colspan="3">MIR</th> <th rowspan="2">Programación del Gasto</th> <th rowspan="2">Objeto del Gasto</th> <th rowspan="2">Fuente de Financiamiento</th> <th rowspan="2">Tipo de Gasto</th> <th rowspan="2">Calendario Programado de gasto</th> </tr> <tr> <th>Eje</th> <th>Línea</th> <th>Estrategia</th> <th>Clave PPS</th> <th>Componente</th> <th>Actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Fase 1. Alineación a Programas Sectoriales, Regionales, Políticas Públicas y Plan Estatal de Desarrollo</td> <td colspan="3">Fase 2. Construcción de Programas Presupuestarios</td> <td colspan="4">Fase 4. Clasificación Programática Estatal</td> <td rowspan="3">Fase 7. Programación de calendario del gasto de acuerdo a actividades</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="3">Fase 3. Clasificación de los Programas Presupuestarios: Funcional Finalidad Función Subfunción Programática CONAC</td> <td colspan="4">Fase 5. Asignación de Techos Fase 6. Costeo y Clasificación de por Objeto y Tipo de Gasto</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="3"></td> <td colspan="4">Fase 7. Fondo y Clasificación de Fuentes de Financiamiento</td> </tr> </tbody> </table>	Estructura Administrativa ³			Estructura Programática					Estructura Económica				Sector	Dependencia	Unidad Responsable	PED		MIR			Programación del Gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Tipo de Gasto	Calendario Programado de gasto	Eje	Línea	Estrategia	Clave PPS	Componente	Actividad	Fase 1. Alineación a Programas Sectoriales, Regionales, Políticas Públicas y Plan Estatal de Desarrollo			Fase 2. Construcción de Programas Presupuestarios			Fase 4. Clasificación Programática Estatal				Fase 7. Programación de calendario del gasto de acuerdo a actividades				Fase 3. Clasificación de los Programas Presupuestarios: Funcional Finalidad Función Subfunción Programática CONAC			Fase 5. Asignación de Techos Fase 6. Costeo y Clasificación de por Objeto y Tipo de Gasto										Fase 7. Fondo y Clasificación de Fuentes de Financiamiento				
Estructura Administrativa ³			Estructura Programática					Estructura Económica																																																								
Sector	Dependencia	Unidad Responsable	PED		MIR			Programación del Gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Tipo de Gasto	Calendario Programado de gasto																																																				
			Eje	Línea	Estrategia	Clave PPS	Componente						Actividad																																																			
Fase 1. Alineación a Programas Sectoriales, Regionales, Políticas Públicas y Plan Estatal de Desarrollo			Fase 2. Construcción de Programas Presupuestarios			Fase 4. Clasificación Programática Estatal				Fase 7. Programación de calendario del gasto de acuerdo a actividades																																																						
			Fase 3. Clasificación de los Programas Presupuestarios: Funcional Finalidad Función Subfunción Programática CONAC			Fase 5. Asignación de Techos Fase 6. Costeo y Clasificación de por Objeto y Tipo de Gasto																																																										
						Fase 7. Fondo y Clasificación de Fuentes de Financiamiento																																																										
ETAPA 6	Consolidación del Anteproyecto	13-Ago al 31-Ago																																																														
ETAPA 7	Seguimiento a los Resultados de los Programas Presupuestarios	13-Ago al 31-Ago																																																														
ETAPA 8	Análisis de los Ingresos	31-Ago Hasta tener datos definitivos																																																														
ETAPA 9	Análisis y Discusión de Anteproyecto por Gabinetes	A partir del 17-Ago																																																														
ETAPA 10	Reasignación de techos de acuerdo análisis de Ingresos y de Gabinete	A partir del 24-Ago																																																														
ETAPA 11	Modificaciones a la base programática Presupuestaria	A partir del 31-Ago																																																														
ETAPA 12	Integración de Proyecto de Presupuesto de Egresos y paquete económico	Sep																																																														
ETAPA 13	Envío de paquete económico a la H. Legislatura del Estado para su aprobación	Oct-Dic																																																														

ENLACES

Coordinación Estatal de Planeación	María Elena Pérez Ortiz Hilda Gabriela Calvillo Carrillo Elba del Socorro de León Santillán
Secretaría de Finanzas	Víctor Rodríguez Cuevas Flavio César Campos Caldera Fausto Daniel Hernández González
Secretaría General de Gobierno	Armando García Neri
Subsecretaría de Prevención Social del Delito	Reyna Rivera Valdez
Secretaría de las Mujeres	Ana Hilda Rivera Vázquez
Subsecretaría de Políticas Públicas	
Secretaría General de Gobierno	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Lorena Lamas Arroyo José Juan Galván Castillo
Agenda 2030	Víctor Carreón Velasco

GLOSARIO DE TÉRMINOS

-A-

Actividad: Elemento de la clave programática que agrupa al conjunto de operaciones que realizan las Unidades Responsables y las Ejecutoras de gasto para dar cumplimiento a sus metas y objetivos.

APE: Administración Pública Estatal.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y que pueden ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado.

-B-

Bienes públicos: Un bien público es aquel cuyo consumo es indivisible y que puede ser consumido por todos los miembros de la comunidad. Ejemplo: alumbrado público, parques, defensa nacional, las playas, etc.

Brechas de desigualdad: Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

-C-

COEPLA: Coordinación Estatal de Planeación.

-D-

Dependencias: Son las secretarías del Gobierno del Estado de Zacatecas, incluyendo sus respectivos órganos administrativos desconcentrados.

-E-

Entidades: Son los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la normatividad aplicable.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que realizan los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo en los programas y presupuestos, además de que ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y conocer los resultados de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

-G-

GpR: Gestión por Resultados.

-I-

Igualdad: Es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio

de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres. En resumen, el derecho a la igualdad implica el derecho a la no discriminación y que se dé un trato idéntico o diferenciado a mujeres y hombres en función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que ha habido entre unas y otros.

Indicador: La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

Intervención pública: El proceso de planeación, programación y ejecución de acciones de la administración pública que atienden problemas, necesidades u oportunidades que afectan directa o indirectamente a la sociedad y que cuenta con asignación presupuestal. Una intervención pública puede ser una actividad o proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

-L-

LOAPEZ: Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Zacatecas.

LPDEZ: Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios

-M-

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados. Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial;

incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: Metodología del Marco Lógico.

-N-

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

-O-

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

-P-

PbR: Presupuesto basado en Resultados. El PbR es el proceso que integran de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Está basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo del Estado.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PEE 2020: Presupuesto de Egresos 2020.

Política pública: Conjunto de acciones estructuradas en modo intencional y causal orientadas a realizar objetivos de valor público o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público.

Programa Presupuestario (PP): Es un conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos; es la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Es el resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

Proyecto de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

PSD: Prevención Social del Delito.

-S-

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño. Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión a fin de conocer el impacto social de los programas y proyectos. El Sistema de Evaluación del Desempeño es el elemento central del funcionamiento del PbR, pues está compuesto por un conjunto de procesos mediante los que se realiza el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y los programas de las entidades y dependencias para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos. De esta manera, el SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los programas

presupuestarios, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. Sobre esta base, las Unidades Responsables de los PP deben institucionalizar los procesos de seguimiento y evaluación de los PP, en función de los objetivos establecidos, de las metas y de los recursos asignados para la consecución de los mismos.

SEFIN: Secretaría de Finanzas.

Seguimiento: El proceso continuo a través del cual los involucrados obtienen regularmente una retroalimentación sobre los avances en la consecución de las metas y objetivos, informa tanto sobre la ejecución de las acciones programadas como de los avances en la obtención de los resultados.

SEMUJER: Secretaría de las Mujeres.

Servicio Público: Son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada entidad federativa. Suelen tener carácter gratuito.

SIIF: Sistema Integral de Información Financiera

SIPINNA: Sistema para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

SIPLAN: Sistema Integral de Información para la Planeación.

Subsidio: Asistencia pública basada en una ayuda o beneficio de tipo económico.

-T-

Transversalidad: Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobrepone las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

-U-

Unidad Ejecutora: Unidad Administrativa (Dependencias o Entidades) a cargo de ejercer directamente recursos públicos de programas presupuestarios o intervenciones públicas evaluadas.

Unidad Responsable: Unidad Administrativa (Dependencias o Entidades), a cargo del cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios o intervenciones públicas evaluadas.